

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION NRO. 45 / 2020.-

CAYASTA, 31 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La PANDEMIA por COVID-19, lo dispuesto por el Decreto 260/2020, 297/2020, modificatorios y cc., Decretos Provinciales;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto provincial se amplían las actividades recreativas y deportivas en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Que se faculta a los municipios y comunas a adherir a las disposiciones provinciales de manera total y parcial.

Que considerando las flexibilizaciones que se vienen estableciendo a nivel provincial y comunal, resulta necesario ampliar el horario de los comercios.

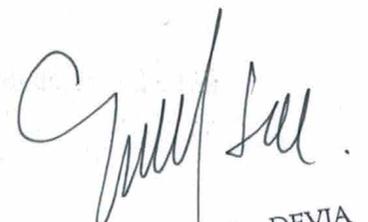
Que nuestra localidad hace 15 días no presenta casos positivos de COVID-19.-

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Amplíese el horario de actividad comercial dispuesto por resolución 35/2020 hasta las 22hs. en toda la jurisdicción de Cayastá.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-




María Verónica DEVIA
DNI/ 23.283.084
Presidenta
COMUNA DE CAYASTÁ